



GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
RED DE SALUD HUÁNUCO



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°051-2026-GRHCO-DRS/DIREDHCO-DE-DA-URH.

Amarilis, 23 ENE 2026

VISTO:

El Memorandum N° 0050-2026-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 13 de enero de 2026, con reg. N° 6787851 y exp. N°3886125, en el cual el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huanuco, autoriza la proyección de la Resolución de Aprobación del **EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI – 2026.**

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco, en su ejercicio funcional es autónomo, con sujeción a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en pleno respeto de las garantías y derechos constitucionales de los trabajadores asistenciales y administrativos del ámbito de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 404: Red de Salud Huánuco.

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 727-2009/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Política Nacional de Calidad en Salud", en su Octava Política, establece que las Organizaciones proveedoras de atención de salud asumen como responsabilidad que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo bajo su administración, implementen mecanismo para la gestión de riesgos derivados de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2020-MINSA, se aprobó la Directiva N° 92-MINSA/2020/DGAIN, "Directiva Sanitaria de Rondas de Seguridad del Paciente para la Gestión del Riesgo en la Atención de Salud", cuyo objetivo es establecer las disposiciones para la implementación de las Rondas de Seguridad del Paciente como herramienta de gestión de riesgos en la atención de salud en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud- IPRESS públicas, privadas y mixtas del sector salud;

Que, el numeral 6.1 Disposiciones Específicas de la directiva precitada, señala que la conformación y funciones del **Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente**, precisando que deberá ser reconocido oficialmente mediante documento resolutivo por el titular como responsable de la IPRESS y deberá ser actualizado anualmente, asimismo determina las funciones que deben cumplir los miembros del Equipo de Rondas de Seguridad del Paciente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 519-2006-MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", cuya finalidad es contribuir a fortalecer los procesos de mejora continua de la calidad en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, a través del Oficio N° 0006-2026-GR-HCO-DRSHCO-RSHCO-HMICSF-OGC, de fecha 06 de enero de 2026, el Director del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari, remite la conformación de equipo de Rondas de Seguridad del Paciente del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari – 2026, para su conformación mediante Resolución Directoral;

Que, mediante el Informe N° 00003-2026-GRH-DIRESA-RSHCO/ODI/AIS/AGCS, de fecha 15 de enero de 2026-GRH-DIRESA-RSH/ODI/AIS/AGCS, de fecha 15 de enero de 2026, la Coordinadora

de Gestión de la Calidad en Salud, solicita aprobación con Resolución Directoral al equipo de Rondas de Seguridad del Paciente, correspondiente al Periodo 2026, del Hospital Materno Infantil Carlos Showing Ferrari;

Que, mediante el Informe N° 00014-2026-GRH-DRSH-DIREDHCO/ODI, de fecha 15 de enero de 2026, el Director de la Oficina Desarrollo Institucional, solicita la aprobación mediante acto resolutorio al **"EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI – 2026"**, adjunta el Informe N° 047-2026-GRHCO-DIREDHCO-DE-ODI/AIS, de fecha 15 de enero de 2026, de la jefa de la Unidad de Atención Integral de Salud, que le solicita la aprobación del referido Equipo de Rondas;

El Memorándum N° 0050-2026-HCO-GR-DRS/DIREDHCO-DE, de fecha 13 de enero de 2026, con reg. N° 6787851 y exp. N°3886125, en el cual el Director Ejecutivo de la Red de Salud Huanuco, autoriza la proyección de la Resolución de Aprobación del **EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI – 2026**, de conformidad con los documentos adjuntos en el expediente;

Que, de conformidad con las normas precedentes, el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 31433, Ley N° 32096 y en uso de sus facultades conferidas mediante R.M. N° 963-2017-MINSA y Resolución Directoral N° 002-2025-GRH/DIRESA.

En mérito a los considerandos antes expuestos, y con el visto de la Jefatura de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa y la Oficina de Asesoría Legal de la Red de Salud Huánuco;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el **EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL CARLOS SHOWING FERRARI – 2026**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, quedando conformado de la siguiente manera:

EQUIPO DE RONDAS DE SEGURIDAD DEL PACIENTE 2026
Director del H.M.I. Carlos Showing Ferrari – Líder de Equipo
Director Administrativo
Jefe de Departamento de Pediatría
Jefe Departamento Gineco – Obstetricia
Jefe del Departamento de Anestesiología
Jefe de Servicio de Laboratorio
Jefe del Departamento de farmacia
Jefe del Departamento de Enfermería
Jefe del Servicio de Obstetricia
Jefe de la Oficina de Calidad – Secretario Técnico
Jefe de la Oficina de Epidemiología

SEGUNDO. - ENCARGAR a la Dirección de la Oficina de Desarrollo Institucional de la Red de Salud Huánuco, el cumplimiento y ejecución del referido Equipo.

TERCERO.- DISPONER dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución Directoral.

CUARTO. - DISPONER que la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente resolución y el equipo aprobado, en la página web de la Red de Salud Huánuco.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUÁNUCO
OFICINA DE ASesoría LEGAL
MAG. ESTHER MACPHERAQUIPA
1987 - FINE 2026
DIRECTOR EJECUTIVO